

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2011, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

CONCESION DE DOS BECAS DE FORMACION PARA PROFESIONALES DE LAS ARTES 2011, ESTUDIOS EN CERDEÑA, ITALIA

Por la Diputada del Area de Atención al Ciudadano y Régimen Interior se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno, para su aprobación, las bases de la convocatoria para la concesión de dos becas de formación para profesionales de las artes plásticas en las instalaciones de Casa Falconieri, en Cerdeña (Italia), de conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración firmado entre dicho centro y esta Diputación Provincial, cuyo desarrollo es el siguiente:

Primero: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de dos becas de formación para profesionales de las artes plásticas en las instalaciones de Casa Falconieri, en Cerdeña (Italia), edición 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Objeto:

Será objeto de esta convocatoria la concesión de dos becas para completar la formación de profesionales de las artes plásticas en las instalaciones de Casa Falconieri, en Cerdeña (Italia), de acuerdo con lo estipulado en el convenio de colaboración firmado entre dicho centro y esta Diputación Provincial de Toledo.

2. Dotación:

La cuantía de cada una de las becas que se seleccionen se fija en 4.000,00 euros.

3. Vigencia:

La vigencia de las becas estará limitada a un curso de verano impartido entre los meses de junio a julio de 2011, en las instalaciones que el Taller Casa Falconieri posee en Serdiana (Cagliari).

4. Condiciones de los aspirantes:

- Ser natural de la provincia de Toledo o tener residencia en cualquier localidad de esta provincia, al menos, durante los dos últimos años.
- Ser menor de cuarenta años.
- Tener algún grado de formación académica o haber iniciado los estudios necesarios para su obtención.

5. Documentación a presentar:

- Instancia dirigida a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Toledo.
- Certificado de nacimiento o empadronamiento, esta última con indicación de la fecha de alta.
- Avales técnicos del solicitante.
- Currículum vitae del interesado, adjuntando la correspondiente documentación acreditativa.
- Cualquier documento no señalado anteriormente que los peticionarios estimen oportuno.

6. Jurado:

El Jurado de cada una de las becas estará constituido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo o persona en quien delegue, quien convocará y presidirá las sesiones, más un mínimo de dos vocales, profesionales de reconocido prestigio en las áreas que se convocan las becas; actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Excma. Diputación Provincial. Tanto los vocales como el secretario serán designados por el Presidente y el fallo del Jurado será inapelable.

7. Adjudicación:

La resolución de cada convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en base al dictamen emitido al efecto por el Jurado. Para la emisión del dictamen, el Jurado evaluará la documentación presentada por los peticionarios.

8. Forma de pago:

El pago de las becas se efectuará de la siguiente forma:

–El 50 por 100 se abonará directamente al centro de acogida, de acuerdo con la cláusula tercera del citado convenio de colaboración, una vez firme la resolución de concesión y aceptada la beca por el interesado.

–El 50 por 100 restante para sufragar sus gastos de viaje y estancia.

9. Obligaciones:

a) Comunicar por escrito la aceptación de la beca, en el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de su concesión.

b) Desarrollar el programa de acuerdo con las indicaciones del profesorado de Casa Falconieri.

c) Comunicar la recepción por el becario de cualquier otra beca o ayuda sobrevenida una vez iniciado el disfrute de la concedida por esta Excma. Diputación.

d) Presentar a la finalización del programa una memoria de la labor realizada durante el periodo de disfrute de la beca.

e) Entregar una obra original representativa de los trabajos desarrollados durante el periodo de disfrute de la beca concedida.

f) El incumplimiento de las obligaciones reseñadas implicará la pérdida de la beca y la devolución de las cantidades percibidas.

g) La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra y sin reserva de las presentes bases. En caso de duda sobre su interpretación corresponderá a la Excma. Diputación resolverla.

10. Calendario:

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, se presentarán hasta el 29 de abril de 2011 en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo, plaza de la Merced, número 4; 45002-Toledo, o a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de 8.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3360/48101: Dotación becas estudios postgrado e investigación, del presupuesto general de la Corporación del ejercicio de 2011, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente.

Tercero: Publicar la presente convocatoria de becas que se recogen en las bases, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en los medios de difusión que se consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 18 de marzo de 2011.–El Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.–El Secretario General accidental, Enrique Pita Pérez.

N.º I.-2916